

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

GUIA DE REMISION N° 572/2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 29 de abril del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 572/2009-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 29 de abril del 2009, la misma que resuelve:

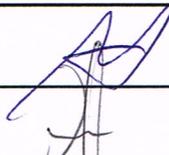
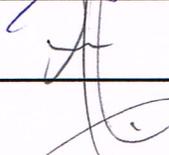
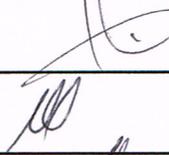
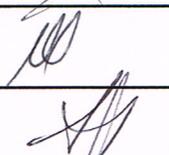
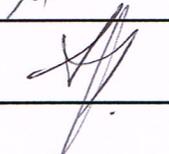
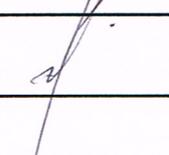
Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.1038 Has por un monto de S/.989.00, cultivos permanentes por la cantidad de S/.4,967.52 y cultivos transitorios por la cantidad de S/.21.36, que hacen un total de S/.5,977.88, asimismo el PEBPT se compromete a reponer la infraestructura no indemnizable por la cantidad de S/.30,916.96, de propiedad de la sociedad conyugal compuesta por el Sr. José Ortiz Loayza y Sra. Jacinta Flores de Ortiz, agricultores del sector Las Delicias del Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 01704, de la ficha 007625, inscrita con Partida Registral N° 04005471 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes y transitorios, descrita en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	30/04/09.	03:45pm	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	29 ABR. 2009	4:17	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	29.04.2009	4:20	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	30 ABR. 2009	3:05	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	30.04.09	3:28	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	30 ABR 2009	3:31 pm	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 035

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 16 JUN 2009



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
034

OFICIO N° 1215 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
JOSE ORTIZ LOAYZA
Caserío La Palma - Papayal
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 572/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 572/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 29 de abril del 2009, que aprueba la compra venta de 0.1038 Has, cultivos permanentes, cultivos transitorios afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/5,977.88.

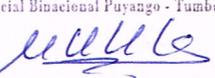
De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

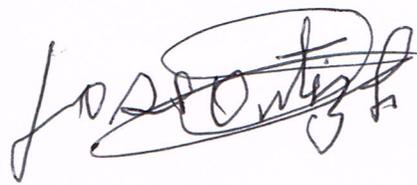
Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes




Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



Jose Ortiz Loayza
00366710

cc.
D. Infraestructura

CHQ/mlid

7/19/06/09 12:07 pm



Resolución Directoral N° 572/2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 29 ABR 2009

VISTO:

Visto el Informe N° 006/2009-AG-PEBPT-CPEIA/DR N° 071-2008, de fecha 01 de abril del 2009; Informe N° 275/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 22 de Abril del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006/2009-AG-PEBPT-CPEIA/DR N° 071-2008, de fecha 01 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de la Sociedad Conyugal compuesta por el Señor José Ortiz Loayza y Señora Jacinta Flores de Ortiz, agricultores del sector las Delicias del Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con unidad Catastral N° 01704, de la ficha 007625, inscrita con partida Registral N° 04005471 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes, La misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.1038	989.00
Cultivos Permanentes		4,967.52
Cultivos Transitorios		21.36
	Total	S/ 5,977.88
Infraestructura para reposición PEBPT		S/. 30,916.96

Que, mediante Informe N° 006/2009-AG-PEBPT-CPEIA/DR N° 071-2008 de fecha 01 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con informe N° 275/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 22 de abril del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, **Opina** que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice



Resolución Directoral N° 572 /2009-AG-PEBPT- DE

la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre la sociedad conyugal afectada y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover a transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla" al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.1038 Has, por un monto de S/.989.00 (novecientos Ochenta y nueve con 00/100 nuevos soles), cultivos permanentes por la cantidad de S/. 4,967.52 (cuatro mil novecientos sesenta y siete con 52/100 nuevos soles) y cultivos transitorios por la cantidad de S/. 21.36 (veinte y uno con 36/100 nuevos soles), que hacen un total de S/ 5,977.88 (cinco mil novecientos setenta y siete con 88/100 nuevos soles), así mismo el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes se compromete a reponer la infraestructura no indemnizable por la cantidad de S/.30,916.96 (treinta mil novecientos dieciséis con 96/100 nuevos soles), de propiedad de la sociedad conyugal compuesta por el Señor José Ortiz Loayza y señora Jacinta Flores de Ortiz, agricultores del sector las Delicias del Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con unidad Catastral N° 01704, de la ficha 007625, inscrita con partida Registral N° 04005471 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada, los cultivos permanentes y transitorios, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectuó los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Resolución Directoral N° 572/2009-AG-PEBPT- DE

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
031



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing^o Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva